8DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SOACHA
FECHA	NOVIEMBRE 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

Dentro de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Soacha a la Secretaría de Movilidad, a través del Decreto 207 del 10 de junio de 2015, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

La Alcaldía de Soacha en pro de mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial, dentro de las vías del municipio, viene adelantando la implementación del programa de Auxiliares Viales Estratégicos, los con los cuales se busca incrementar la oferta institucional de la Secretaría de Movilidad con funcionarios que brinden el servicio preventivo vial y optimización de las condiciones de movilidad a una gran parte de la malla vial que componen las comunas que integran el municipio.

En virtud de lo anterior, dicho grupo requiere mejorar la comunicación entre sus integrantes con la instalación de una repetidora de señal para que se amplíe la cobertura de los radios que utilizar para desarrollar la labor y poder operar de una manera más oportuna y eficiente ante cualquier necesidad emergente dentro de la problemática de movilidad y prevención vial y mejorar el tiempo de reacción en algún evento determinado.

Finalmente, con el objetivo de dar cumplimiento a las metas propuesta en el Plan de Desarrollo Municipal de Soacha "El Cambio Avanza" 2020 -2023 mencionadas anteriormente, la Alcaldía Municipal de Soacha a través de la Secretaría de movilidad de Soacha, busca la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÒN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA Y EQUIPOS COMUNICACIÒN PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA BMP2020257540076" que permita

atender de forma oportuna las necesidades de comunicación, la ampliación de cobertura de las comunicaciones y la atención a las necesidades puntuales que se presenten.

JUSTIFICACIÓN

El grupo de motorizados requiere el mejoramiento de la comunicación entre sus integrantes con la instalación de una repetidora de señal para que se amplíe la cobertura de los radios que utilizan para desarrollar la labor y poder operar de una manera más oportuna y eficiente ante cualquier necesidad emergente dentro de la problemática de movilidad y prevención vial y mejorar el tiempo de reacción en algún evento determinado.

El crecimiento de la ciudad exige una comunicación adecuada a las necesidades de movilización y ampliación de las coberturas de redes radiotelefónicas que ayudarán a que el grupo de auxiliares viales estratégicos puedan tener una reacción oportuna y ágil sin depender de otros mecanismos de comunicación como puede ser las señales de telefonía celular o de comunicación por datos; además de ello, la adquisición de una repetidora ayudará a fortalecer las comunicaciones de otras secretarias de la Alcaldía Municipal de Soacha, que puedan llegar a hacer uso de este tipo de elementos de comunicación tales como la policía nacional, generando una amplitud en la cobertura de frecuencias radiotelefónicas existentes en el municipio.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta que el contrato se va a desarrollar en el municipio de Soacha - Cundinamarca, se analizó previamente el mercado dentro del municipio y en la ciudad de Bogotá, encontrando una oferta amplia, lo que permite identificar que no existen riesgos que amenacen la adquisición de lo demandado. La contratación de estos suministros no está sujeta a requisitos particulares de índole legal.

VER ANEXO 1.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del para la presente contratación se estima en la suma QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($15.272.889) M/CTE del presupuesto de la subcuenta de inversión-transporte de la Secretaría de Movilidad, Rubro 0112 -A.9.16-97 PLANES DE TRÁNSITO, EDUCACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y SEGURIDAD VIAL relacionado con el número de CDP No. 5549 de fecha 24 de septiembre de 2021, cuya descripción corresponde a Recurso Propio- Destinación especifica -Multas Transito Balance; el cual será pagadero con el presupuesto del año 2021. Expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Soacha.

Analizadas las cotizaciones obtenidas se puede establecer que la entidad cuenta con un presupuesto de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($15.272.889) M/CTE, Incluido IVA, impuestos, tasa y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar de acuerdo a la siguiente tabla:

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR COMPRAS			
CONCEPTO	%	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Capitulo II Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020,art 125 y art 127
FONDO PROCULTURA	1	Valor factura antes de IVA	Capitulo I Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020 art. 115 y 118
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	2,5	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	3,5	Valor factura antes de IVA	
RETEICA	SEGÚN ACTIVIDAD RUT	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020 art. 57
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1

Para efectos de establecer el presupuesto oficial de la presente contratación, una vez determinada la necesidad a satisfacer y las especificaciones técnicas de la misma, se procedió a realizar cotizaciones a empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, las mismas fueron el soporte para establecer el valor por precio unitario; y en consecuencia forman parte integral del presente Estudio Previo en relación con la característica técnica relacionada a continuación:

Ver anexo 1 .2 (Análisis de las cotizaciones)

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

VER ANEXO 1.3 MATRIZ DE RIESGOS

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

ADQUISICIÓN E INSTALACIÒN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA Y EQUIPOS COMUNICACIÒN PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA BMP2020257540076

3.1.1. Alcance:

El grupo de motorizados requiere el mejoramiento de la comunicación entre sus integrantes con la instalación de una repetidora de señal para que se amplíe la cobertura de los radios que utilizan para desarrollar la labor y poder operar de una manera más oportuna y eficiente ante cualquier necesidad emergente dentro de la problemática de movilidad y prevención vial y mejorar el tiempo de reacción en algún evento determinado.

El crecimiento de la ciudad exige una comunicación adecuada a las necesidades de movilización y ampliación de las coberturas de redes radiotelefónicas que ayudarán a que el grupo de auxiliares viales estratégicos puedan tener una reacción oportuna y ágil sin depender de otros mecanismos de comunicación como puede ser las señales de telefonía celular o de comunicación por datos; además de ello, la adquisición de una repetidora ayudará a fortalecer las comunicaciones de otras secretarias de la Alcaldía Municipal de Soacha, que puedan llegar a hacer uso de este tipo

de elementos de comunicación tales como la policía nacional, generando una amplitud en la cobertura de frecuencias radiotelefónicas existentes en el municipio.

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

De conformidad con el objeto señalado, se estableció las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico de la siguiente manera:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	
1	Repetidora	Rango de frecuencia	UHF 2 Bandas: 400-470 MHz, 450-512
		Capacidad de canal	64
		Potencia de salida	1-50 W
		Voltaje de entrada (CA)	11,0 - 14,4 Vcc
		Corriente (standby)	110/240 V: 0,18/0,25 A
		Corriente (transmisión)	110/240: V 1,5/0,9 A
		Voltaje de entrada (CC)	11,0 - 14,4 Vcc
		Corriente (standby)	0.7 A
		Corriente (transmisión)	9.5 A
		Ciclo de operación máx.	100%
		Capacidad de cargador de batería	12 V, 3 A
		Potencia aux. CC externa	12 V, 1 A
		Conectividad Tx (N hembra), Rx (BNC hembra), receptáculo USB A, 2x Ethernet	
		Tipos de sistemas admitidos	Convencional Analógico y Digital, IP Site Connect, Capacity Plus, Linked Capacity Plus, Connect Plus
		Receptor	
		Espaciamiento del canal	Receptor: 12,5 kHz / 20 kHz / 25 kHz
		Estabilidad de frecuencia	Receptor: 0,5 ppm
		Sensibilidad	0,22 uV (típica)
		Intermodulación	82 dB (típica)
		Selectividad (TIA603D)	25 / 12.5 kHz 83
		VHF:	83/55 dB
		UHF:	83/55 dB
		Rechazo espúreo (TIA603D/ETSI)	95/90 dB
		Transmisor	
		Espaciamiento del canal Transmisor:	12.5 kHz / 25 kHz
		Estabilidad de frecuencia Transmisor:	0,5 ppm
		Potencia de canal adyacente (TIA603D) 25/12.5 KHz 78/62 dB	
		Emisiones de espúreas conducidas	-36 dBm < 1 GHz, -30 dBm > 1 GHz
		Fidelidad de modulación (4FSK)	Error FSK 5% Magnitud FSK 1%
		Protocolo digital	ETSI-TS102 361-1/2/3
		Debe incluir manual de usuario, accesorios y cable de alimentación para garantizar su funcionamiento e integración con los demás componentes, lo cual será	

		suministrado por el contratista, así como su programación, instalación y puesta en funcionamiento de acuerdo con las instrucciones o indicaciones dadas por la supervisión. Debe incluir fuente de alimentación integrada y cargadora de batería.

- **Adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes**

N/A

3.1.3. Autorizaciones, licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

La adquisición objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento, los siguientes segmentos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
43	22	25	04	Transmisor de interferencias de radio
52	16	15	23	Transmisores o receptores de radio frecuencia
52	16	15	24	Receptores de radio
43	22	29	03	Torre o soporte para telecomunicaciones

3.1.5. Código de Programa de Desarrollo Municipal

BMP: 2020257540076

Programa: Planes de tránsito, educación, dotaciones de equipos y seguridad vial.

3.1.6. Código BPIN 2020257540076

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de compraventa

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución estipulado por la entidad para la ejecución del contrato de compraventa es de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2021

3.3.2. Lugar de Ejecución

El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de Soacha - Cundinamarca

3.3.3. Forma de pago:

El municipio pagará de la siguiente forma:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA, en un solo pago, previa presentación del informe y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor y la liquidación del contrato, previo al cumplimiento del objeto del contrato, presentación del informe y aprobación por parte del supervisor y recibo de satisfacción del inventario de los elementos entregados. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los dentro de los términos establecidos por la secretaria de Hacienda siguientes a la radicación de la respectiva cuenta en la Secretaría de Hacienda, y siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

Las retenciones y descuentos que aplica el Municipio dependerán de la naturaleza jurídica del futuro contratista así:

DESCRIPCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
RETEFUENTE – Si es declarante de Renta	4 %	4 % antes de IVA
RETEFUENTE – Si no es declarante de Renta	6 %	
Retención ICA	7*1000	7*1000
PROCULTURA	1 %	1 %
ADULTO MAYOR	3 %	3 %

**Para Declarantes de Renta: 2.5%; No Declarantes de Renta: 3.5%

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC de la Alcaldía.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. En todo caso los pagos antes previstos, se sujetan a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 179 de 1.994.

El Contratista deberá informar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que le efectúe la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA.

3.4. Supervisión y/ o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la DIRECTOR OPERATIVO de la Secretaría de Movilidad de Soacha o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
2) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
3) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
4) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
5) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
6) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
7) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.

10) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica.
11) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

3.5. Obligaciones del contratista.

3.5.1. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Responder por la calidad y garantía del producto entregado, debe ser nuevo y de primera calidad. Cumpliendo con las especificaciones descritas.
2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba, incluyendo el cumplimiento a cabalidad del cronograma de actividades.
3. Colaborar con el municipio de Soacha, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio de Soacha.
5. Someter a consideración del supervisor, las modificaciones a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato. Las modificaciones a las cantidades deben ser autorizadas previamente por el supervisor.
6. En caso de encontrarse algún defecto o no estar de buena calidad los insumos entregados el contratista, deberá entregar los insumos en óptimas condiciones de calidad a más tardar a los dos (2) días siguientes a la solicitud del supervisor
7. Las demás que son requeridas por el Supervisor para el correcto desarrollo del contrato.
8. Los bienes determinados en el contrato deben ser entregados en la Secretaría de Movilidad de Soacha.
9. Los valores concernientes a transporte de los bienes hasta la Secretaría de Movilidad deben ser a cargo del contratista.

3.6. Obligaciones generales del contratista

1- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3- Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.

4- Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5- Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7- Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8- Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9- Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10- Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11- El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12- Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
13- Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
14- Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
15- Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

3.7. Obligaciones del municipio.

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Alcaldía Municipal de Soacha de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 respecto de la mínima cuantía establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

La modalidad de selección corresponde a la mínima cuantía en atención a que el bien, obra y/o servicio que se pretende contratar se encuentra dentro del 10% de la menor cuantía del Municipio de Soacha, equivalente a QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($15.272.889) M/CTE.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto Oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5549 del 24 de septiembre de 2021, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,oo) M/CTE del presupuesto de la subcuenta de INVERSIÓN - TRANSPORTE de la Secretaría de Movilidad, Rubro 0112- A.9.16.-97, cuya descripción corresponde a PLANES DE TRANSITO, EDUCACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS SEGURIDAD VIAL Recurso Propio– Destinación Especifica Multas Tránsito Balance; el valor del presente contrato se estima en la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($15.272.889) M/CTE, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2021. expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Soacha.

	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 5549 DE 2021	
Disponibilidad Presupuestal	CÓDIGO	0112- A.9.16.-97
	ARTICULO	INVERSIÓN – TRANSPORTE PLANES DE TRANSITO, EDUCACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y SEGURIDAD Recurso Propio – Destinación Especifica -Multas Transito Balance
	VALOR	$30.000.000,oo
	FECHA	24 de septiembre de 2021.
	OBJETO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÒN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA Y EQUIPOS COMUNICACIÓN PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA. BMP2020257540076.
	EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1 Requisitos jurídicos habilitantes

1. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

2. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Municipio podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.
3. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Municipio según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.
5. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, en el evento en que el proponente no lo aporte el Municipio realizará la consulta y dejará constancia de la misma
6. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, (o persona natural cuando sea comerciante) cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

   - El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

   - Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

   - Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

7. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

8. Si la actividad comercial del oferente es persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

9. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Formato No 2 de la Invitación, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.
10. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003: Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio, deberá anexarse copia de la Tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores. Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el

artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud. Y en caso de personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, se recomienda el certificado del pago parafiscal debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, seis (6) meses atrás contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

11. Registro Único Tributario. RUT. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
12. Verificación Sistema Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).
13. Fotocopia del documento de identidad, tarjeta profesional y antecedente del revisor fiscal si lo requiere
14. Formato No 4. Declaración Juramentada sobre inhabilidades (Circular 987 de 28 de diciembre de 2016 OAJ).
15. Compromiso anticorrupción. (formato No1)

Nota No. 1: Incluir en la propuesta un certificado de cuenta bancaria vigente.

6.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes

De conformidad con lo expuesto en Manual de Selección de Mínima Cuantía establecido por Colombia Compra Eficiente a folio 9 "La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando realiza el pago antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, por lo tanto, para este caso no se exige capacidad Financiera, teniendo en cuenta la forma de pago.

6.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes.

El Proponente debe acreditar experiencia en contratos de características similares a lo requerido en el presente proceso de selección.

EL proponente deberá acreditar experiencia máxima en dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas con sus respectivas actas de liquidación o certificaciones las cuales deberán reunir las siguientes características.

a- Que el objeto de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia especifica debe estar relacionado con el objeto de la presente invitación ("ADQUISICIÓN E INSTALACIÒN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA Y EQUIPOS COMUNICACIÓN PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA").
b- Deben corresponder a contratos ejecutados y terminados a satisfacción.
c- Que la sumatoria de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia especifica debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. El valor no debe provenir de la conversión, indexación o transformación alguna, se toma directamente el valor consignado en el acta de liquidación final o certificación presentada.

Los documentos para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados y su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Alcaldía Municipal de Soacha – secretaria de Movilidad considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen.

Garantía	PRE-CONTR ACTUAL	CONTR ACTUAL	POST-CONTR ACTUAL	APLICA		(%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento		X		X		20	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución contado y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		X		X		20	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y un (1) año más.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

- Acuerdo de la unión europea

11. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

12. RESPONSABLES

LUZ ANGELICA HURTADO DUARTE
CRETARIA DE MOVILIDAD.

Oswaldo Camargo Becerra
Componente Técnico
Director Operativo

Rodrigo Andres Cartagena Garay
Componente Jurídico
Cto 2703-2021

Mariet Socorro de Avila Heredia
Componente Financiero
Ct0 3184-2021